NOTA DNCP/DNC/N° 1363 / 2016

Asunción, 27 de enero de 2016

Señor
Econ. César del Pilar Verón Leguizamón
Responsable de la UOC
Gobierno Departamental de Ñeembucú
Presente:

OVBSERVACIONES O RECOMENDACIONES EXP. N° 123456901 (25/01/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE SISTEMA INFORMATICO." - ID N° 302640-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 5 Anexo B: Teniendo en cuenta la emisión del Decreto 4771 ***"Por el cual se reglamenta la Ley N° 5554 del 5 de Enero de 2016 que aprueba el presupuesto General de la nación para el ejercicio fiscal 2016"*** recomendamos a la convocante indicar en este apartado que el llamado de la referencia se encuentra supeditado a la aprobación del plan financiero institucional.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lucy Lucena
Coordinadora de Control